



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17142

15/09/2017

47212

AUTOR/A: FERNÁNDEZ GÓMEZ, Alexandra (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

Para poder confeccionar la programación de plazas correspondiente a cada año resulta necesario conocer y analizar los datos e información que son objeto de publicación a través de todas las Memorias de los Tribunales Superiores de Justicia, razón por la cual efectivamente el Ministerio de Justicia las conoce y analiza en el marco de dichas actuaciones preparatorias de la programación.

En el reciente Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, de creación de noventa y tres juzgados y plazas judiciales se contempla la creación y constitución del juzgado de primera instancia nº 15 de Vigo, en base a la elevada carga de trabajo que soportan los juzgados de este tipo en el partido judicial de Vigo. Esta creación ha sido solicitada por la Comunidad Autónoma de Galicia en su propuesta de creaciones, de 15 de noviembre de 2016. Y el Consejo General del Poder Judicial ha dado, en su informe preceptivo al Proyecto de Real Decreto en tramitación, la conformidad a la creación y constitución de este juzgado. Por su parte, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en sus memorias anuales de 2014, 2015 y 2016 también propone su creación y constitución, para su posterior especialización en materia de familia.

En dicho Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, a la Comunidad Autónoma de Galicia se le asignado un total de 4 unidades judiciales.

Por otro lado, cabe destacar que la especialización de juzgados es competencia del Consejo General del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Las competencias en materia de Justicia están transferidas a la Comunidad Autónoma de Galicia, tanto respecto a medios materiales como personales, por lo que las previsiones de dotaciones de medios materiales y humanos en los Juzgados de Vigo será la que determine la Comunidad Autónoma.



En relación con las plantillas de Jueces y Magistrados, en los últimos años se han aprobado los siguientes refuerzos judiciales:

MEDIDAS DE REFUERZO PARA ÓRGANOS JUDICIALES							
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Vigentes a 20/09/2017
MEDIDAS DE REFUERZO	12	16	21	17	16	11	7
APROBADAS	10	16	21	17	15	10	
COSTE	304.553 €	866.661 €	770.488 €	498.012 €	413.762 €	338.070€	

	Provincia	%	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Fin medida de refuerzo
Juzgados Social (1) CRF	A Coruña			X	X	X	X	X	30/12/2017
A.P.Sección 1ª (1) SRF	A Coruña	70%	X					X	31/12/2017
A.P.Sección 2 (1) CRF	A Coruña				X	X	X	X	30/12/2017
Juzgados Mercantil (1) CRF	A Coruña		X	X	X	X	X	X	30/12/2017
A.P.Sección 6ª (1) CRF	Pontevedra (Vigo)			X	X	X	X	X	30/12/2017
Juzgados de lo Social (1) CRF	Lugo							X	04/12/2017
Juzgado 1ª Instancia nº 1 CRF	Lugo							X	30/10/2017

CRF: con relevación de funciones
SRF: sin relevación de funciones
(1): número de efectivos de refuerzo

Madrid, 16 de noviembre de 2017